



# PODER LEGISLATIVO

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 19 de mayo del 2022, las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política y las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología, de Participación Ciudadana y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del acuerdo parlamentario del 22 de marzo de 2006, tiene a bien aprobar la realización del XIV Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los días 24 y 25 de mayo del año en curso, en los siguientes términos:

### **“ANTECEDENTES**

*“Que en sesión del 09 de febrero del año en curso, se hizo del conocimiento del Pleno, el oficio 1.2.0182/2022, del 21 de enero de 2022, suscrito por el Profesor Ricardo Castillo Peña, Subsecretario de Educación Básica, por medio del cual remite la convocatoria y lineamientos del XIV Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero.*

*Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, la Lic. Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos de este H. Congreso del Estado, turnó el oficio de referencia, a la Junta de Coordinación Política a través del oficio LXIII/1ER/SSP/DPL/0721/2022, del 09 de febrero de 2022, para su conocimiento y efectos conducentes.*

*Que mediante oficio número LXIII/1ER/SSP/DPL/1044/2022, y en alcance al turno de referencia, la Lic. Marlen Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos de este H. Congreso del Estado, remitió el oficio 1.2.0834/2022, del 25 de abril de 2022, suscrito por el Profesor Ricardo Castillo Peña, Subsecretario de Educación Básica, por medio del cual solicita la reprogramación del XIV Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, proponiendo la realización para el día 24 y 25 de mayo del año en curso.*



## PODER LEGISLATIVO

*Que por acuerdo del Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de fecha veintidós de marzo del dos mil seis, se instituyó la figura del Parlamento Infantil del Estado de Guerrero, con una periodicidad anual a celebrarse en el mes de abril; ello con la finalidad de generar espacios de uso de la voz para que las niñas y los niños del Estado de Guerrero, puedan participar, expresándose en asuntos de sus propios intereses y los de la sociedad en general; para de esa forma hacer pleno ejercicio del derecho a la participación en sociedad, fomentando con ello la cultura, instrumentos de integración y pluralidad.*

*En tal virtud, el Honorable Congreso del Estado, dentro de sus facultades, tiene la responsabilidad de promover dicha participación tomando en cuenta los principios y valores que están consagrados en los tratados internacionales, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y su marco de legalidad.*

*Es así como todos los parlamentos infantiles desde su creación, son espacios diseñados para que las niñas y los niños de Guerrero, ejerzan su derecho a la intervención pública oral y en ello, externen sus opiniones y propuestas con el objetivo de fomentar que, desde la infancia, se pondere la construcción de la ciudadanía, en un marco de incentivar la cultura de legalidad y de la participación democrática, promoviendo el dialogo, el respeto y trabajando con la tolerancia y la diplomacia.*

### CONSIDERANDOS

*Resulta esencial para las niñas y los niños el que exista una adecuada aportación desde esos niveles propios de la infancia, como un proceso de aprendizaje y a su vez de enseñanza, en un formato democrático e ilustrativo de sus empíricas relaciones y los conceptos que tienen de y con la sociedad; pudiendo ser éste un instrumento formativo que a la postre, influirá en todas las decisiones de las que pueda incidir y formar parte.*

*En ejercicio y en observancia del Acuerdo Parlamentario de fecha 22 de marzo del año 2006, en el cual se instituyó que el Parlamento Infantil se lleve a cabo de manera anual; la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero por conducto de la Junta de Coordinación Política y de las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología, de Participación*



## PODER LEGISLATIVO

*Ciudadana y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como la colaboración con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, el Tribunal Electoral del Estado, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado y la Secretaría de Educación Guerrero, ha difundido la convocatoria para realizar el XIV Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la cual se desarrolló mediante dos etapas para la selección de las niñas y niños que habrán de participar.*

*En términos de la convocatoria expedida para la integración del XIV Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Secretaría de Educación Guerrero, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, es la responsable de las etapas de selección de los alumnos de los niveles primaria, transferido, estatal y primaria indígena participantes, así como de la conformación del jurado calificador.*

*Por lo anterior, consideramos necesario y fundamental a las niñas y a los niños, representantes de las regiones de Guerrero, la oportunidad de sentirse vinculados con los sistemas del aparato de Estado y con la sociedad en general, por lo que, en ese tenor, y siguiendo el desarrollo propio del decreto aludido de la creación del Parlamento Infantil no debe existir ninguna circunstancia que impida su cometido.*

*Que el XIV Parlamento Infantil para su objetivo se requieren diversas actividades, así como dinámicos y tareas a realizar entre las instituciones participantes, por lo que ésta Soberanía y la Secretaría de Educación Guerrero acordaron someter a la consideración del Pleno que el Parlamento Infantil se celebre este año 2022 en su décima cuarta edición los días 24 y 25 de mayo del año en curso.”*

*Que el XIII Parlamento Infantil ha sido el último que se realizó antes del inicio de la pandemia originada por el Covid-19. El Parlamento Infantil es un espacio en donde los infantes pueden exponer sus inquietudes en relación a los temas que le son comunes, pero también a los temas que son parte de la agenda estatal. Ante la reducción significativa de casos de covid-19, consideramos que en este momento existen condiciones para poder llevarse a cabo el XIV Parlamento Infantil en las fechas que ha propuesto la Secretaría de Educación Guerrero”.*

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 19 de mayo del año en curso, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus



## PODER LEGISLATIVO

términos, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política y las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología, de Participación Ciudadana y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

### ACUERDO PARLAMENTARIO

#### XIV PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del acuerdo parlamentario del 22 de marzo de 2006, tiene a bien aprobar la realización del XIV Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los días 24 y 25 de mayo del año en curso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El XIV Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero se conformará por 46 integrantes, niñas y niños de toda la Entidad, de entre 10 y 12 años de edad que cursen la educación primaria; previamente seleccionados bajo la coordinación de la Secretaría de Educación Guerrero, mediante las bases consignadas en la convocatoria respectiva, observándose el principio de paridad de género para su concurso interno, así como para su conformación del parlamento mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Recinto Legislativo “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, será la sede oficial del XIV Parlamento Infantil, los días 24 y 25 de mayo del presente año.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El XIV Parlamento Infantil estará coordinado por un Comité



## PODER LEGISLATIVO

Organizador, el cual estará integrado por los miembros de la Junta de Coordinación Política, de las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología, de Participación Ciudadana y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del Tribunal Electoral del Estado, de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y de la Secretaría de Educación Guerrero.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de la Junta de Coordinación Política y de las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología, de Participación Ciudadana y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del Tribunal Electoral del Estado, de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y de la Secretaría de Educación Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones, proporcionarán los recursos técnicos, humanos económicos y financieros, para la óptima realización de las acciones necesarias para el desarrollo e integración del XIV Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Se faculta a la Junta de Coordinación Política para resolver y realizar las acciones pertinentes en las eventualidades y casos no previstos en el presente Acuerdo Parlamentario.

**TERCERO.-** Comuníquese a las Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Servicios Financieros y Administrativos, para que provean lo necesario para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero. Para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



## PODER LEGISLATIVO

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general y efectos legales procedentes, así como en la página web de éste Honorable Congreso.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO DEL 22 DE MARZO DE 2006, TIENE A BIEN APROBAR LA REALIZACIÓN DEL XIV PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, LOS DÍAS 24 Y 25 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.)